

ENERGICO PRONUNCIAMIENTO DE CA.DI.ME.

Ante el agravamiento de la depreciación arancelaria, la Cámara denunció públicamente que el desfasaje en los mismos supera el 50%

"Esta crisis arancelaria —dice el texto del Comunicado- es resultado de la falta de aplicación plena de la Ley de Regulación de la Medicina Prepaga.

"CA.DI.ME. reclamó ante la Justicia el incumplimiento de las normas que obligan a concertar entre todas las partes que integran la cadena de producción de las prestaciones.

"En estos días se ha presentado una nueva controversia entre las empresas de medicina prepaga y la Superintendencia de Servicios de Salud.

"Dicha disputa es una expresión más de la crisis arancelaria, como consecuencia de la fuerte depreciación de los valores que se perciben por las prestaciones, más los profundos desequilibrios financieros que afectan a los distintos actores del sistema de salud.

"Esta situación que se padece ha sido reiteradamente advertida por CA.DI.ME desde hace largo tiempo. Para su resolución nuestra entidad también insistió que se debía constituir el Consejo Permanente de Concertación previsto por la Ley 26.682,

de tal manera que todos los componentes de la salud y el Estado discutan, analicen y transparenten sobre bases técnicas los costos de producción de las prestaciones que se brindan a los beneficiarios, acordando aranceles mínimos y obligatorios.

"A través de esta metodología se estaría procediendo de manera similar a lo que ocurre con otras actividades económicas del país, en las cuales el Estado interviene a través de mecanismos de discusión y de regulación.

"En este escenario, la Cámara manifestó que este es el ámbito para trabajar activamente en la recomposición de los aranceles prestacionales, no siendo en todos los casos conveniente la convocatoria a medidas de fuerza por cuanto estas en definitiva solo terminan perjudicando a los beneficiarios del sistema de salud, y más aun si existe el marco legal para conseguir finalmente las reivindicaciones históricas de los prestadores.

"Cabe destacar que en el marco de esta preanunciada crisis, CA.DI.ME con fecha 23 de mayo de 2014 entabló demanda judicial para que la Superintendencia de Servicios



de Salud en su carácter de Autoridad de Aplicación, proceda a crear el Consejo Permanente de Concertación establecido en el Art. 27 de la Ley Nro. 26.682, a dictar su reglamento de acuerdo a lo determinado por el segundo párrafo del artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1993/11, y a implementar todas las medidas necesarias para que el **Consejo Permanente de Concertación comience la actividad para lo cual fue constituido.**"

